

|   |   |   |
|---|---|---|
|  <p><b>UNIVERSIDAD<br/>CENTRAL</b></p> | <p align="center"><b>RESOLUCIÓN RECTORAL</b><br/><b>N.º 01-2019</b></p> | <p align="center"><b>Única Versión</b><br/>Enero 25 de 2019</p> |
|   |   | <p align="center">Página 1 de 4</p>                             |

*“Por la cual se formaliza la selección de proyectos de la VII Convocatoria Interna de Investigación”*

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL,**

en uso de sus facultades estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 55 del Estatuto General establece como funciones del Rector; las de velar porque se cumplan las normas constitucionales, legales, estatutarias y reglamentarias, y hacer efectivas las decisiones del Consejo Superior.

Que mediante Resolución del Consejo Académico N° 3 de 2011, se dispuso que la Universidad pudiera abrir convocatorias internas para grupos de investigación de acuerdo con la caracterización de áreas estratégicas o temas prioritarios de investigación y según la disponibilidad presupuestal que para efecto defina el Consejo Superior.

Que mediante Resolución Rectoral N° 181 de 2018 se abrió la VII Convocatoria Interna para proyectos de investigación, fijándose allí las reglas a tener en cuenta para su presentación, selección y ejecución.

Que el Comité de Selección mencionado, en sesión del 21 de diciembre de 2018, procedió al análisis de los proyectos presentados y que cumplieron con los requisitos establecidos. De estos eligió, según los criterios técnicos y académicos acordados, los que se relacionan en la presente resolución.

En mérito de lo expuesto.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º. Aprobación y criterios de elección.** Los proyectos descritos a continuación, fueron aprobados teniendo como principal criterio la calidad de los mismos, tomando como base la para la decisión el promedio de las evaluaciones realizadas por la Asociación Colombiana para el Avance de la Ciencia –ACAC. Así mismo, se priorizaron los proyectos de creación e Interfacultad y se realizó la asignación de recursos de acuerdo al número de grupos presentados por cada facultad.

En este sentido la distribución de los recursos se distribuyó así: para la Facultad de Ciencias Sociales, Humanidades y Artes un recurso correspondiente al 42,86%, con 6 grupos, seguida de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Básicas 35,71%, con 5 grupos y finalizando con

|   |  |  |
|---|--|--|
| <br><b>UNIVERSIDAD<br/>CENTRAL</b> | <b>RESOLUCIÓN RECTORAL</b><br><b>N.º 01-2019</b> | <b>Única Versión</b><br>Enero 25 de 2019 |
|   |  | Página 2 de 4                            |

Facultad de Ciencias Administrativas, Económicas y Contables 21,43% con 3 grupos de investigación. La distribución presupuestal, permitió para esta oportunidad que los proyectos compitieran entre su misma área de conocimiento, y tomando como referencia de aprobación la máxima calificación obtenida en su facultad, promoviendo la equidad y transparencia del proceso.

De acuerdo con lo anterior, los proyectos de investigación aprobados para ser ejecutados en 2019 son:

| CÓDIGO | FACULTAD | PROYECTO  | INVESTIGADOR PRINCIPAL             | TOTAL          |
|--------|----------|---|------------------------------------|----------------|
| CIVA04 | INTERF   | Tensiones entre los procesos de evaluación académica y las prácticas de investigación: Caso Universidad Central.  | Constanza Beatriz Pérez Martelo    | \$ 118.228.460 |
| CIVA11 | INTERF   | Concepciones de la creación en el ámbito universitario de Bogotá.   | Julián Darío Castro Cifuentes      | \$ 99.503.336  |
| CIVA13 | INTERF   | Sistemas sociales de innovación y producción un análisis de lo nacional a lo regional.  | Lucy Carolina Elizalde Bobadilla   | \$ 89.812.253  |
| CIVA23 | INTERF   | Una verdad desde las víctimas. Aportes metodológicos para el esclarecimiento de los efectos del conflicto armado interno con organizaciones afrocolombianas de Buenaventura.                        | Yilson Javier Beltrán Barrera      | \$ 118.631.720 |
| CIVA26 | INTERF   | Modelo matemático para maximizar la caminabilidad en un km2 entorno a la Universidad Central  | José Antonio Bello Acosta          | \$ 94.668.400  |
| CIVA25 | FCAEC    | Lógicas sociales de la moneda: un análisis multidisciplinar.  | Germán Raúl Chaparro               | \$ 107.006.360 |
| CIVA02 | FCSHA    | El quehacer periodístico en Colombia y su aporte en el fortalecimiento de los procesos de Memoria Histórica en los casos de violencia sexual de mujeres en el marco del conflicto armado colombiano | Mónica Patricia Echeverría Burbano | \$ 79.375.888  |
| CIVA05 | FCSHA    | Sujetos campesinos: producción del territorio y prácticas sociales en los municipios de Guasca y Cabrera (Cundinamarca).  | Diana Patricia Sánchez García      | \$ 100.891.240 |
| CIVA06 | FCSHA    | Subjetividades y economías comunitarias, un diálogo de experiencias: entre el Espacio Territorial de Capacitación y Reincorporación (ETCR) Icononzo, Tolima y el barrio Santa Rosa, Bogotá.         | Derly Andrea Neira Cruz            | \$ 100.000.000 |

|   |  |  |
|---|--|--|
| <br><b>UNIVERSIDAD<br/>CENTRAL</b> | <b>RESOLUCIÓN RECTORAL</b><br><b>N.º 01-2019</b> | <b>Única Versión</b><br>Enero 25 de 2019 |
|   |  | Página 3 de 4                            |

|        |      |   |                                |                |
|--------|------|---|--------------------------------|----------------|
| CIVA20 | FICB | Control de la respuesta plasmónica de un arreglo de nanodiscos metálicos  | Nicolás Avilán Vargas          | \$ 51.019.794  |
| CIVA21 | FICB | Diseño una plataforma tecnológica de sensado remoto para el seguimiento y análisis de agroecosistemas de Colombia para mejora en procesos de adecuación y fertilización de suelos | Freddy Alexander Díaz González | \$ 102.796.240 |
| CIVA24 | FICB | Desarrollo de metodología para el modelado y diseño de sistemas de control del recurso hídrico en sistemas de riego de canal abierto  | Gregory Johann Conde Méndez    | \$ 149.385.660 |

**ARTÍCULO 2º. Fortalecimiento a Grupos de Investigación.** Según criterios establecidos por el Comité de Selección, los recursos asignados para las facultades que no sean utilizados, por obtener calificaciones por fuera del rango establecido, se destinarán a proyectos de Fortalecimiento de Grupos de Investigación.

**ARTÍCULO 3º. Apoyo Institucional.** Según los términos de referencia de la VII Convocatoria Interna para proyectos de investigación, la Universidad apoyará a cada Grupo de Investigación en el proyecto seleccionado con la asignación del tiempo de los docentes (investigador y coinvestigador (es)): pago a coinvestigadores (cátedra), auxiliares y asistentes, durante el tiempo de duración del proyecto : servicios técnicos (honorarios) no existentes en la Universidad , según las necesidades del proyecto: bases de datos, bibliografía y documentación: trabajo de campo (transporte y viáticos presupuestados y justificados): divulgación y socialización de resultados de investigación y participación en redes académicas (transporte y viáticos presupuestados y justificados): uso o compra de equipos (computación, laboratorios, comunicaciones) e insumos (de laboratorio y oficina), software, etc.; y adecuación de laboratorios y equipos. Los rubros identificados para cada Proyecto, según la propuesta, deberán quedar *registrados* en los sistemas de información presupuestal correspondientes.

**ARTÍCULO 4º. Duración y ejecución.** Los proyectos aprobados se ejecutarán dentro del periodo establecido en la propuesta respectiva y según lo indicado en los términos de la Convocatoria. Para ello se suscribirá el acta de inicio con la firma del investigador responsable y el decano o decanos respectivos, así como acta de compromiso sobre los entregables de cada proyecto por parte del investigador principal y los coinvestigadores.

**ARTÍCULO 5º. Control de los proyectos y remisión de información.** En el marco de los procesos establecidos para el seguimiento de los proyectos de investigación y los compromisos asumidos con la propuesta aprobada, el investigador responsable enviará los informes sobre el estado de desarrollo del Proyecto de investigación, a través de su secretaría técnica.

|   |  |  |
|---|--|--|
| <br><b>UNIVERSIDAD<br/>CENTRAL</b> | <b>RESOLUCIÓN RECTORAL<br/>N.º 01-2019</b> | <b>Única Versión</b><br>Enero 25 de 2019 |
|   |  | Página 4 de 4                            |

Igualmente, será responsable de mantener la información actualizada en los sistemas internos y externos creados para el seguimiento de la gestión de la investigación y del registro de la correspondiente ejecución presupuestal, de acuerdo con los procedimientos establecidos para el efecto.

**ARTÍCULO 6º. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá. D.C. a los veinticinco (25) días del mes de enero de 2019.

**RAFAÉL SANTOS CALDERÓN**  
Rector

**FABIO RAÚL TROMPA AYALA**  
Secretario General